



Resolución Directoral

N° 1031 -2024-MTC/20

Lima, 01 OCT 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1255-2024-MTC/20.6 de fecha 24.09.2024 del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información e Informe N° 0069-2024-MTC/20.6.3 de fecha 24.09.2024, del Jefe del Área de Planeamiento e Innovación Digital (e), a través de los cuales se solicita la designación del Responsable del Software Público del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL”, y el Informe N° 1373-2024-MTC/20.3 de fecha 26.09.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL (en adelante, PROVIAS NACIONAL), encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM crea el Portal de Software Público Peruano (PSP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI-PCM), y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;



Que, el artículo 4 del referido Decreto Supremo establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia libre o abierta;

Que, el artículo 7 de la citada norma establece que, el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad. Agrega que, en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, y d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público";

Que, con Informe N° 0069-2024-MTC/20.6.3 de fecha 24.09.2024, el Jefe del Área de Planeamiento e Innovación Digital (e), en relación a la designación del Funcionario Responsable de Software Público de PROVIAS NACIONAL, señala —entre otros— lo siguiente: "2.5. En base al análisis de los antecedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo de la designación del Funcionario Responsable de Software Público de PROVIAS NACIONAL, estando la responsabilidad en el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la Entidad.". Así concluye lo siguiente: "3.1. La creación del Portal del Software Público Peruano aprobado por Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone en su artículo 7°, designar al Funcionario Responsable del Software Público de la entidad. 3.2. A fin de dar cumplimiento la Dirección Ejecutiva debe designar al Funcionario Responsable de Software Público de PROVIAS NACIONAL, bajo la responsabilidad de la Oficina de Tecnología de la Información mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente.";

Que, mediante Memorándum N° 1255-2024-MTC/20.6 de fecha 24.09.2024, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM - Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 0069-2024-MTC/20.6.3 del Jefe del Área de Planeamiento e Innovación Digital, solicitando opinión y continuar con el trámite correspondiente para la designación del funcionario responsable de software público de PROVIAS NACIONAL, mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, se aprueba el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, el mismo que establece en el numeral 7.1 del Artículo 7 que, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el numeral 7.2, del citado artículo expresa que, "La Dirección





Resolución Directoral

N° 1031 -2024-MTC/20

Lima, 01 OCT 2024

Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, quien ejerce la representación de PROVIAS NACIONAL y la titularidad de la entidad, depende del Viceministro de Transportes. (...);

Que, en ese mismo sentido, el literal c) del Artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de "Dirigir y supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de PROVIAS NACIONAL; y aprobar los documentos de gestión que correspondan"; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta "Emitir resoluciones de dirección ejecutiva, en el marco de sus funciones.";

Que, asimismo, el artículo 23 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, señala que: "La Oficina de Tecnología de la Información es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la planificación e implementación del gobierno digital, soluciones de tecnologías de la información y desarrollo tecnológico, así como el soporte de la infraestructura tecnológica de PROVIAS NACIONAL, en el marco de la normativa vigente."

Que, sobre el particular, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1373-2024-MTC/20.3 de fecha 26.09.2024, concluye que: "Conforme a lo expuesto por el Jefe del Área de Planeamiento e Innovación Digital (e) a través del Informe N° 0069-2024-MTC/20.6.3 de fecha 24.09.2024, avalada por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, mediante Memorándum N° 1255-2024-MTC/20.6 de la misma fecha, procede que la Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Entidad designe a él/la Jefe(a) de la Oficina de Tecnología de la Información de PROVIAS NACIONAL, como Funcionario Responsable del Software Público del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, de acuerdo a lo dispuesto o en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP)";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01;

Con la conformidad y visación de las Oficinas de Tecnología de la Información, y de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Jefe(a) de la Oficina de Tecnología de la Información como Funcionario Responsable del Software Público del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, y transcribirla a todas las Unidades Funcionales (Unidad de Asesoramiento, de Apoyo, de Línea y Desconcentrada (Unidad Zonal), todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Regístrese y comuníquese,


ING. IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

